BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1669 | **Buenos Aires, domingo 12 de Marzo de 1899** | DIRECCIÓN: División Administrativa del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4° Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletin Oficial*).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto nombrando empleados en la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase:

Estafetero—Inc. 1, part. 66, en reemplazo de Mauricio Chaine, que fué separado, al ciudadano D. José Noval, con antigüedad del 3 de Enero ppdo.

Buzonista—Inc. 2, part. 10, en reemplazo de Ramon Casal, que ascendió, al ciudadano D. Fernando Sampson con antigüedad del 7 de Enero ppdo.

Estafetero—Inc. 1, part. 66, en lugar de Adolfo Livorno, que renunció, á D. Federico Peralta, con antigüedad del 7 de Enero ppdo.

Mensagero—Inc. 13 part. 63, en vez de Conrado Zequeira, que renunció, á D. Juan R. Cardoso, con antigüedad del 10 de Enero ppdo.

Cartero—Inc. 1, part. 175, en reemplazo de Arturo Martinez, que fué separado, al Buzonista Antonio Sabino, y en sustitución de éste Inc. 1, part. 166 á D. Fernando Navarro, con antigüedad del 10 de Enero ppdo.

Guarda-Hilos—Inc. 1, part. 207 en sustitución de Bernardo Agenera, que renunció, al ciudadano Manuel Sotelo, con antigüedad al 11 de Enero ppdo.

Buzonista—Inc. 1, part. 133, en reemplazo de Juan Gianelli, que renunció, á D. Ventura Otero, con antigüedad al 12 de Enero ppdo.

Auxiliar—Inc. 1, part. 131, en reemplazo de José M. Gomez, que fué separado, á D. Eduardo Lima, con antigüedad al 12 de Enero ppdo.

Cartero—Inc. 1, part. 165, en sustitución de Juan Gilli, que renunció, á D. Antonio Lombardo, con antigüedad al 12 de Enero ppdo.

Clasificador de 3ª—Inc. 1, part. 97, en lugar de Julio E. Phillipps, que renunció, á D. Cornelio Candia, con antigüedad al 12 de Enero ppdo.

Encargado de Turno—Inc. 16, part. 17, en vez de Honorio C. Rodriguez, que renunció, al Clasificador Felipe Solá, Inc. 16, part. 33, con antigüedad al 14 de Enero ppdo.

Buzonista—Inc. 1, part. 133, en reemplazo de Candelario de la Rosa, que no se presentó, á D. Julio S. Castillo, con antigüedad al 13 de Enero ppdo.

Auxiliar—Inc. 1, part. 149, en sustitución de José Castro, que renunció, á D. Ernesto Garay, con antigüedad al 13 de Enero ppdo.

Cartero—Inc. 1, part. 132, en reemplazo de Carlos M. Schroeder, que renunció, el Buzonista Andrónico Rearte, y en sustitución de éste—Inc. 1, part. 166, á D. Juan María Fernandez, con antigüedad ambos al 13 de Enero ppdo.

Estafetero—Inc. 1 part. 66, en lugar de Manuel Oliva, que cesó, á D. Tomas Fiori, con antigüedad al 14 de Enero ppdo.

Auxiliar—Inc. 1, part. 320, en reemplazo de Libardo Calderón, que renunció, á D. Wenceslao A. Paleari, con antigüedad al 14 Enero ppdo.

Estafetero—Inc. 1, part. 66, en sustitución de Lino Santiago, que hizo abandono de su puesto, á D. Alfredo Fragueiro Frias, con antigüedad al 14 de Enero ppdo.

Clasificador—Inc. 16, part. 33, en reemplazo de Felipe Solá, que ascendió, al Auxiliar Eliseo Gacedo, y en sustitución de éste, Inc. 16, part. 7, á D. Julio Navarro, con antigüedad ambos al 16 de Enero ppdo.

Guarda Conductor—Inc. 1, part. 97, en lugar de Arturo O'Connor, que hizo abandono del puerto, á Dª. Laura Matos, con antigüedad al 16 de Enero ppdo.

Auxiliar—Inc. 1, part. 204, en vez de Enrique Fernandez, que renunció, á D. Hortensio Videla, con antigüedad al 16 de Enero ppdo.

Telegrafista de 3ª—Inc. 1, part. 95, en reemplazo de Enrique Coquet, que renunció, al de igual clase José Ledesma, y en sustitución de éste, Inc. 10, part. 6, á D. Emiliano Ponce de Leon, con antigüedad al 16 de Enero ppdo.

Art. 2° Sepárase al clasificador de 2ª de certificados, Inc. 1 part. 122, Alfredo Reynoso y al clasificador de 4ª de la misma oficina, Inc. 1, part. 218, Juan Ventura, con fecha 5 de Enero ppdo. y créase la Estafeta "Minas de Gualilán" ad honorem (San Juan), y nómbrase Encargado al ciudadano D. H. Leupold, con antigüedad al 2 de Enero ppdo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

Decreto reoganizando una Oficina de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

En mérito de lo expuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la reorganización dada por la Dirección General de Correos y Telégrafos con fecha 1° de Diciembre ppdo. á la Oficina de Listas y Poste Restante, y nómbrase para desempeñar el servicio de la misma, al siguiente personal:

Jefe, Inc. 1, part. 154 á Inocencio Garrido Iraola.

2° Jefe Inc. 1, part. 155 á Mariano Iturriza.

Clasificadores de Iª clase, con el sueldo mensual de cien pesos m/n. á José Grasso, Inc. I, part. 233, á Francisco Cellarini, Inc. 1, part. 156, y á D. Angel Sagasta, Inc. 1 part. 7.

Clasificadores de 2ª con el sueldo mensual de ochenta pesos m/n. á los Sres. Alejandro P. Ruggia, Inc. 1 part. 157, Cárlos Blair, Inc. 1, part. 157, José Cesáreo, Inc. 1, part. 157, Pedro Zanini, Inc. 1 part. 157 y Antonio S. Pizarro, Inc. 1 part. 157.

Clasificador de 3ª clase con el sueldo

mensual de setenta y cinco pesos m/n. á D. Joaquin Gayzueta, Inc. 1, part. 67,
Guarda Contador con el sueldo mensual de sesenta pesos m/n. á D. Arturo O'Connor, Inc. 1, part. 98.
Balijero Inc. I, part. 21, con el sueldo mensual de cuarenta pesos moneda nacional á D. Vicente A. Carrieri.
Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

Decreto reorganizando una Oficina en la Direción General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

En mérito de lo solicitado en la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la reorganización dada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, con fecha 1° de Diciembre del año ppdo., á las Oficinas de Franqueo, Archivo General, Estadística, Internacional, Giros, Cargo y Reclamaciones, y nómbrase para el desempeño de las mismas, al siguiente personal:

Oficina de franqueo

Jefe—Inc. 1, part. 108, á Jaime Sosa Escalada.
2° Jefe—Inc. 1, part. 109, á Raymundo Lasignolle.
Oficial 1°—Inc. 1, part. 110, á Enrique Medrano.
Expendedores de Timbres, con el sueldo mensual de $ 80, Inc. 1, part. 111, á Don Lucio A. García, Francisco Pastorini, Edmundo Alvarez Hayes, Manuel Achaval, Pedro J. Diaz, Emilio Cruz, Marcelino Villahoz, Juan A. Canese, Horacio Lucero, Isidoro Levy, Pedro Segundo Quevedo y Venancio Martinez.
Expendedor de Timbres de 2ª, con el sueldo mensual de $ 75—á Cecilio Agote, Inc. 1, part. 67.
Ordenanza—Inc. 2, part. 10, con el sueldo mensual de $ 40, á Rodrigo Rodriguez.

Oficina Archivo General

Jefe—Inc. 1, part.. 17, á don Alejandro Carlés.
Encargado de Turno—Inc. 1, part. 18, á Salvador L. Carbó.
Clasificadores de 1ª clase, con el sueldo mensual de $ 100 á José M. Villafañe, Inc. 1, part. 55, y Antonio E. Avila, Inc. 1, partida 47.
Clasificador de 3ª, con el sueldo mensual de $ 80—Inc. 1, part. 20, á Emilio S. Wegmüller.
Clasificador de 3ª, con el sueldo mensual de $ 70—Inc. 1, part. 8, á Juan M, Giles.
Guarda Conductor de 2ª, con el sueldo mensual de $ 50—Inc. 4, part. 147, á D. Alcides Espinosa.
Ordenanzas, con el sueldo mensual de $ 40 á Francisco Mascerano, Inc. 1 part. 21 y Bernardino Figueroa, Inc. 1 part. 10.

Oficina de Estadistica:

Jefe—Inc. I part. 15, á Don Alberto Massey.
Encargado de servicio—Inc. 15 part. 22 á Ignacio Piedramera.
Escribientes, con el sueldo mensual de $ 80 c/u á Rafael L. de Maria—Inc. 1, partida 39 y Rodolfo G. Videla, Inc. 5, partida 142.
Ordenanza—con el sueldo mensual de $ 50 Inc. 1 part 40, á Eugenio P. García.

Oficina Internacional.

Jefe—Inc. 1 part. 22, á D. Manfredo Stucchi.
2° Jefe—Inc. 1 part. 23, á Federico Soler.
Traductores, con el sueldo mensual de $ 150 á Alfonso Vesci Inc. 1 part 24 y á D. Ruben Dario Inc. 1 part. 7.
Auxiliar, con el sueldo mensual de $ 80 Inc. 1 part. 25, á Francisco Pudicomb.
Escribiente, con el sueldo mensual de $ 70, Inc. 1 part. 118, á Juan Bülon.
Ordenanza—Con el sueldo mensual de $ 50 Inc. 1 part. 40, á Sabato Puglia.

Oficina de Giros:

Jefe—Inc. 1 part, 49, á Don Arturo Albert.
Auxiliar 1°, con el sueldo mensual de $ 100, Inc. 1 part, 31, á Ernesto Albert.
Auxiliares de 2ª con el sueldo mensual de $ 80 á Justo Real, Inc. 1 part. 50, Cárlos Cordeyro, Inc. 1 part. 39, Mario Malvicini, Inc. 1 part. 39, y Francisco Torrado Inc. 1 part. 50.
Ordenanzas con el sueldo mensual de $ 50 Inc. 1 part. 134, á Hilario Cardoso.

Oficina de Cargo.

Jefe—Inc. 1 part. 72, á D. Francisco Ortiz (hijo).
2° Jefe—Inc. 21 part. 19, á Cárlos Roquette.
Clasificadores—de 1ª con el sueldo mensual de $ 100 á José Calderini, Inc. 1 part. 150 y Antonio F. Sturla, Inc. 1 part 67.
Clasificadores de 2ª, con el sueldo mensual de $ 80, á Manuel Rodriguez, Inc. 1 part. 48; F. Guzman, Inc. 5, part. 33 Daniel de la Sota, Inc. 1 part. 48; y Luis Bouquet, Inc. 1 part. 116.
Balijeros, con el sueldo mensual de $ 40 á Tristán Amparán, Inc. 1, part. 168 y Alfredo Pinotti, Inc. 1 part. 213.

Oficina de Reclamaciones.

Jefe, Inc. 1, part. 13, á Juan J. Mambretti
Encargado de servicio—Inc. 12, part. 14 á Severo Gonzalez.
Auxiliares de 1ª, con el sueldo mensual de $ 100, á Mariano Fernandez Ramirez, Inc. 1 part. 19, y Ricardo Roldan, Inc. 1, part. 150.
Clasificador, con el sueldo mensual de $ 80, Inc. 15, part. 25, á Bernabé Gazcón.
Mensagero—con sueldo mensual de $ 30 á Ernesto Carbonaro.
2° Jefe—Inc, 21 part. 19 á D. Cárlos Roquette.
Telegrafista de 2ª Inc 4 part 9 á Julio B. Uriburu.
Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto nombrando Vice-Cónsul en Lisboa

Buenos Aires, Marzo 6 de 1899.

Vista la nota N° 11 fecha 17 de Enero de la Legación Argentina en España y Portugal,

El Presidente de la República.—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Vice-Cónsul en Lisboa, al actual Vice-Cónsul en Setubal D, Rodrigo de Souza Castel Branco.
Art. 2° Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

Decreto exonerando al Consúl en Baltimore y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1899.

Vista la nota N° 85, fecha 19 de Diciembre último de la Legación Argentina en los Estados Unidos de América.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Exonérase á Don C. Stewart Morton del cargo de Cónsul en Baltimore.
Art. 2° Nómbrase Cónsul en Baltimore á Don Federico E. Muller.
Art. 3° Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

ROCA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Decreto autorizando el desistimiento de una acción judicial contra el Banco Francés del Rio de la Plata.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

Vista la nota del Procurador fiscal de la Capital Dr. J. Botet, inquiriendo si debe cobrar al Banco Francés del Rio de la Plata, intereses punitorios por la deuda de impuestos internos que motivó el juicio ya terminado ante el Juez Dr. Olaechea y Alcorta; atento las consideraciones expuestas por el representante de ese Establecimiento en el juicio verbal decretado por dicho Juez, y

CONSIDERANDO:

Que desde el principio de la litis el Banco Francés depositó á disposición del fisco la suma adeudada, bajo condición de devolución si esta surgía de los resultados del juicio; razón por la cual no puede considerarse dicho establecimiento como deudor moroso.

Que el interés punitorio, como su nombre lo indica, es una pena impuesta al deudor que obrando de mala fe retarda el cumplimiento de la obligación; pero en el presente caso el Banco Francés presentó desde el primer momento su balance á la Oficina respectiva y si hubo demora en el pago del impuesto, fué por la errónea interpretación que su directorio, de buena fe, dió á la ley y por la tramitación obligatoria é imprescindible que para estos casos se sigue;

Que solucionado el asunto de acuerdo con la doctrina sostenida por el Fisco, se debe, por equidad, eximir al Banco Francés de los intereses punitorios, pues, aparte de las consideraciones expuestas, no es presumible que una institución de la importancia y seriedad del Banco Francés, con el mero propósito de eludir ó retardar el pago de un impuesto, haya obligado á la acción judicial de que informa este expediente;

Por estas consideraciones.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Autorízase al Procurador Fiscal de la Sección Capital, para desistir de la acción instaurada contra el Banco Francés del Rio de la Plata, por cobro de intereses punitorios á causa de retardo en el pago del impuesto interno que adeudaba ese establecimiento y de que se hace merito en estos obrados.

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Capital para los efectos del caso, y avísese á la Administración General de Impuestos Internos.

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA.

Decreto ordenando una devolución de derechos.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

Comprobándose por las presentes actuaciones que el reclamo sobre devolución de derechos por una partida de bebidas alcohólicas, interpuesto por el Sr. Anibal

Linari, es procedente, desde que el despacho de la mercadería tuvo lugar con anterioridad á la promulgación de la ley Nº 3701,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesoreria General, previa intervención, al Sr. Aníbal Linari, la suma de ($ 1377,35) un mil trescientos setenta y siete pesos treinta y cinco centavos m/n. de c/l., á que ascienden, según la liquidación adjunta practicada por la Contaduría General, los derechos de la referencia.

Tómese nota por la Sección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y fecho, pase á Contaduría General para su cumplimiento.

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA.

Decreto nombrando miembro de la comisión liquidadora del Banco Nacional.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

En vista de la precedente nota del Banco Nacional en liquidacion y de acuerdo con el artículo 86, Inciso 22, de la Constitución.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase miembro de la Comisión liquidadora del Banco Nacional, al Dr. Ismael Bengolea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese, debiendo darse cuenta, en oportunidad al H. Senado.

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Acuerdo aprobando el contrato de racionamiento para la Cárcel del Chubut.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

Visto el precedente informe y conviniendo por la naturaleza del servicio de que se trata, evitar la demora que ocasionaría la convocatoria de segunda licitación cuyo resultado sería probablemente negativo, atento el de la primera,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros.—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato *ad-referendum* celebrado entre la Gobernación del Chubut y Don Antonio Basso, para la provisión, durante el año 1899, de racionamiento para los empleados y presos judiciales de la Cárcel del Territorio, por los precios de *ochenta y setenta centavos* moneda nacional cada ración diaria, respectivamente, debiendo la Gobernación reducir á escritura pública el contrato aprobado, remitiendo á este Ministerio copia del mismo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.— O. MAGNASCO.—A. ALCORTA. —JOSÉ Mª ROSA.— LUIS Mª. CAMPOS.—M. RIVADAVIA.

Decreto nombrando Juez de Paz de la Sección 6ª.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

Vista la terna presentada por la Exma. Cámara de Apelación en lo Civil.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz Titular de la Sección 6ª á Don Martiniano Olmos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en la Estadística y dése al Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto nombrando adscripto á un Registro de Contratos Públicos.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

Visto el precedente informe de la Exma. Cámara de Apelación en lo Civil y habiéndose llenado los requisitos que exige la ley de fecha 12 de Noviembre de 1886,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribano Don Genaro R. Alvarez, del cargo de adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 29, á cargo de Don Pedro Cruz, y nómbrase en su reemplazo al Escribano Esteban G. Natta; quedando sugeto á la responsabilidad conjunta que establece la citada ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en la Estadística y en el Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

DIVISION DE I. PÚBLICA

Decreto aceptando una invitación para concurrir á un Congreso Internacional de Enseñanza Comercial.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1899.

Vista la comunicación oficial del Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de Italia, en la cual se sirve invitar en nombre de su Gobierno, y por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, al de la República Argentina á concurrir al Congreso Internacional de enseñanza comercial, que se reunirá en Venecia en el mes de Mayo próximo, y considerando que la representación de este pais en dicho acto reportaría beneficios positivos para nuestros Institutos Comerciales é Industriales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase, agradeciendo debidamente, la invitación que ha recibido del Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de Italia, en nombre de su Gobierno, el de la República Argentina, para concurrir al Congreso Internacional de Enseñanza Comercial, que se reunirá en Venecia en el mes de Mayo próximo.

Art. 2º Hágase saber, en consecuencia, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, que el Gobierno designará oportunamente la persona que ha de representar á la República Argentina en dicho Congreso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto nombrando representante en la Conferencia Médica Internacional de Bruselas.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

Vista la nota del Sr. Ministro Plenipotenciario de Bélgica en la cual se sirve invitar en nombre de su Gobierno y por intermedio del Ministro de Relaciones Exteriores, al de la República Argentina, á concurrir con su representación á la conferencia Médica internacional que se celebrará en Bruselas en el mes de Setiembre próximo; y habiendo ofrecido sus servicios el Doctor Angel F. Ortiz, que se ausenta proximamente para Europa con el objeto de hacer estudios de caracter científico,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase, agradeciendo debidamente dicha invitación; y nómbrase representante de la República Argentina en la conferencia Médica internacional de Bruselas, al Profesor del Colegio Nacional y Médico de la Cárcel Penitenciaría, Doctor Angel F. Ortiz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto acordando subvención á un Establecimiento de Artes y Oficios.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

Visto la solicitud é informe precedente, y siendo necesario estimular la acción privada en pro de la enseñanza de artes y oficios, que no está aún establecida con carácter oficial,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Señor Cárlos Fangeaux, la subvención mensual de trescientos pesos nacionales con el objeto de proporcionar la enseñanza de las artes y oficios á que se refiere el precedente informe, así como el alojamiento y la pensión, á veinte alumnos becados que designará el Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 2º Este gasto se imputará al Inciso 17, Item 3º, del anexo E del Presupuesto vigente, y se liquidará desde el momento en que la Inspección General de instrucción secundaria, á cuya vigilancia estará sometida dicha enseñanza, manifieste que los talleres respectivos funcionan con regularidad y con los veinte alumnos becados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, y dése al Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto organizando la enseñanza manual en la E. N. de Maestras de Catamarca.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

En atención á los fundamentos que justifican el pedido hecho por la Dirección de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Inspección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Que el Sr. Joaquín R. Acuña, Maestro de Grado del mencionado Establecimiento, tome á su cargo la enseñanza del Trabajo Manual Educativo, con arreglo al horario y á los programas que determinará oportunamente la Inspección General.

Art. 2º Expídase por separado á favor del Director de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en esa ciudad, órden de pago por la suma de *ochocientos* pesos nacionales ($ 800 m/n) que se acuerda por una sola vez, para la instalación de los Talleres respectivos, con cargo de rendir cuenta de la inversión de esos fondos, y debiendo imputarse este gasto al Inciso 17, Item 5, del Presupuesto del Departamento de Instrucción Pública.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto aceptando una renuncia.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Señor Pedro Gorbarán, del puesto de Profesor de Historia y Geografía Argentina, que desempeñaba en la Escuela Normal Mixta de San Nicolás.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y anótese en el Registro de Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto nombrando un empleado

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899,

Vista la renuncia que se acompaña y de acuerdo con la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Andrés Mormez, del puesto de Ayudante de Química del Colegio Nacional de la Capital, (Casa Central) y nómbrase en su reemplazo al Sr. Miguel Granero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y anótese en el Registro Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto nombrando un empleado.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

Vista la renuncia que se acompaña y de acuerdo con la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Señor Ernesto Bustos, del puesto de Profesor de Grado que desempeñaba en la Escuela Normal de Maestros de la Rioja, y nómbrase en su reemplazo, al Señor Luis Robin.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y anótese en el Registro de Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto nombrando un empleado.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

En vista de lo manifestado en la nota que precede, y de acuerdo con lo que en ella se propone,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Bibliotecario del Colegio Nacional de San Juan, al Sr. Ignacio Coria, en reemplazo del Sr. Roberto Gallastegui que fué jubilado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y anótese en el Registro de Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Decreto nombrando un empleado.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Cirilo Alvarado, del puesto de Bibliotecario del Colegio Nacional de Jujuy y nómbrase en su reemplazo al Sr. Salvador López.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y anótese en el Registro de Estadística.

ROCA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE GUERRA

Decreto ordenando la venta de parte de forraje existente en el Depósito de Belle Ville.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1899.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Inspección General de Remonta, para proceder á la venta del forraje existente en el depósito de Belle-Ville, dejando la cantidad necesaria para el consumo de la caballada.

Art. 2º Los fondos que resulten de la venta de dicho forraje, se invertirán en la construcción del edificio destinado á la Administración del mencionado depósito, pago de peones y otros gastos.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ROCA.
LUIS Mª. CAMPOS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decreto renovando la acción judicial contra concesionarios de explotación de bosques en el Chaco.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1898.

Visto este expediente relativo al contrato para la explotación de bosques en el Territorio del Chaco, celebrado con los Sres. Ibañez, Soto y Durán, y

RESULTANDO:

Que dicho contrato fué aprobado con fecha 10 de Setiembre de 1891 y que á pesar del tiempo transcurrido, los interesados no han cumplido con las obligaciones en él establecidas, por lo cual debe hacerse efectivo el pago de la multa según lo dispuesto en el artículo 10 del mismo; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente al Señor Procurador Fiscal de la Capital, para que entable las acciones tendentes á hacer efectivo el pago de la multa en que han incurrido los Sres. Ibañez, Soto y Durán, de acuerdo con el artículo 10 del referido contrato.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Resolución aceptando la renovación de unas letras.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

Visto este expediente en el que D. Salvador Pratto, arrendatario de veinte mil hectáreas en el Territorio de la Pampa, solicita el cambio de vencimiento de las letras por él suscritas, en razón de no habérsele dado posesión de la tierra, y

RESULTANDO:

Que con tal objeto ha sido nombrado por decreto de 1º de Agosto del año ppdo. el Agrimensor Señor Pedro P. Pico, y que el interesado ha abonado el importe de las letras vencidas en Julio de 1896 y de 1897, atento á lo informado,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias, para que acepte de Don Salvador Pratto, la renovación de las letras que corresponda, cuyo vencimiento empezará á contarse desde la fecha en que se le dé posesión de la tierra comprada, debiendo la citada Dirección computar el pago efectuado por el interesado como el que corresponde á las dos primeras letras á vencer.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Resolución mandando sacar á remate, tierras en el Neuquén por cuenta de un comprador.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

Visto este expediente del que resulta:

Que D. Salvador Gil, comprador en el remate realizado el 13 de Junio de 1885, de la superficie de 7500 hectáreas en el Territorio del Neuquén no ha pagado ninguna de las letras que firmó por su precio y atento lo dispuesto por el inc. 10 del art. 12 de la ley de 3 de Noviembre de 1882 y lo informado,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias para que de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 10, art. 12 de la ley de 3 de Noviembre de 1882, saque á remate por cuenta de Don Salvador Gil, la superficie de 7500 hectáreas en el territorio del Neuquén, de que fué comprador en el remate realizado el 13 de Junio de 1885.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto declarando caduca una concesión de tierras de la Colonia General Roca.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

Visto este expediente en el que D. Domingo Oliveri, solicita título de propiedad del solar *a*, manzana 240, de la Colonia Gral. Roca, y

RESULTANDO:

Que, en el citado lote no se ha dado cumplimiento á las condiciones de población impuesta por el art. 97 de la Ley de Colonización ni satisfecho el importe de su precio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión hecha á favor de Don Domingo Oliveri, del solar *a*, manzana 240 de la Colonia Gral. Roca y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto declarando caduca una concesión de tierras en la Colonia "Formosa"

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

Visto este expediente del que resulta,

Que D. Pedro Gerola concesionario de los lotes rurales Nºs 176 y 177 de la Colonia "Formosa", no se ha presentado á tomar posesión de la tierra y atento á lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión hecha á favor de D. Pedro Gerola, de los lotes rurales Nºs 176 y 177 de la Colonia "Formosa", y vuelva á la Dirección de Tierras y Colonias á sus efectos.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto rectificando otro sobre ubicación de un solar en Formosa.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de Marzo 1º de 1894, se mandó expedir título de propiedad á Don Francisco Schieroni, del solar *a*, de la manzana Nº 120 de la Colonia Formosa, constando en el boleto adjunto que dicho solar se halla ubicado en el Nº 220 y atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el decreto de 1º de Marzo de 1894, en la parte que se refiere al Nº de la manzana en que está ubicado el solar cuya escrituración se ordenaba á favor de Don Francisco Schieroni, debiendo entenderse que es el solar *a*, de la manzana Nº 220 de la Colonia Formosa y vuelva á la Escribanía Mayor de Gobierno á los efectos del decreto de 1º Marzo de 1894.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto cambiando la designación del cargo de un empleado.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1899.

Habiéndose cambiado por la sanción del Presupuesto vigente, la denominación del empleo que desempeña D. Gualberto Zambonini, en la Dirección de Agricultura y Ganadería, que por decreto del 12 de Noviembre ppdo. fué nombrado Agrónomo viajero,

El Presidente de la República—

DECRETA;

Art. 1º El puesto que desempeña el Sr. Gualberto Zambonini, es el de Ayudante de Gabinete de la 3ª División en la Dirección de Agricultura y Ganadería, anexo H, inc. 2, ítem 5 partida 3ª.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

Decreto nombrando un empleado.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar de la Dirección de Agricultura y Ganadería D. Erneste Taylor, y nómbrase en su reemplazo al Escribiente de la Sub-Secretaría D. Hipólito N. Frias, y en lugar de éste á D. Juan J. Castiglioni.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO FRERS.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Se autoriza al Departamento de Higiene para abonar $ 50 mensuales de viatico á los Inspectores de Farmacia, de Limpieza del Puerto y al de Establecimientos industriales.

MINISTERIO DE HACIENDA

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

Vista la solicitud de fojas presentadas por el Sr. A. A. Lastra, pidiendo que al aclarar los términos del art. 2º del decreto de fecha 7 de Julio de 1896, concediéndole en arrendamiento un guinche para el servicio del depósito de cereales que posee en el Puerto de la Capital, se ordene á la Aduana local descuente de la liquidación practicada los dias feriados é inhabiles habidos desde la fecha que dicho pescante le fuéentregado, atento los informes producidos y,

CONSIDERANDO:

Que desde el momento que, en el artículo citado se establece con toda claridad, que por el servicio del guinche referido deberá oblarse la suma de cuatro pesos por día de diez horas *en trimestres adelantados*, no puede creerse que la mente fuera descontar los dias feriados;
Que el hecho de haber trabajado en algunos dias de fiesta, prueba que el pescante estaba á su disposición, sin que el hecho de haber solicitado permiso de la Aduana, implique otra cosa que el conocimiento que á dicha repartición debió dársele del trabajo extraordinario que se iba á efectuar;
Que estableciéndose por el art. 28 del Código Civil, la forma en que deben comprenderse los plazos señalados por los decretos del P. E., salvo el caso, de especificación especial, debe entenderse dias seguidos los de la concesión de que se trata;
Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Dirección General de Rentas para que ordene á la Aduana de la Capital, lleve adelante la percepción de las sumas adeudadas en concepto del arrendamiento del guinche de la referencia.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires Marzo 11 de 1899.

Resultando de lo obrado que los Sres. Prandini y Cª, deudores al Fisco de la suma de $ 1400 m/n, provenientes de impuestos internos, han sido declarados en quiebra,

SE RESUELVE:

Pase al Señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, para que inicie ante quien corresponda las acciones del caso, á fin de obtener el cobro de la suma que los citados Señores adeudan.
Avísese á la Administración de Impuestos Internos.

JOSÉ Mª. ROSA.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1899.

No siendo conveniente conceder el permiso que para fijar avisos en los pescantes del Puerto de la Capital, solicita por medio del escrito de fojas 1, Don Enrique Caviglia, máxime cuando dicha concesión debe ser acordada por licitación pública.

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido y pase á la Dirección General de Rentas para que previa reposición de sellos dé al archivo estas actuaciones.

JOSÉ Mª. ROSA.

MINISTERIO DE GUERRA

Por decretos de 10 del corriente se manda abonar:
A D. Juan Bielman la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n), por subvención acordada al Tiro Federal de la Plata, correspondiente á los meses de Noviembre y Diciembre de 1898;
A la Señora Emilia M. de Pizarro, viuda del Teniente Coronel, Modestino E. Pizarro, la suma de ochocientos pesos nacionales ($ 800 m/n), que se le acuerdan para gastos de entierro y lutos del causante.
Al Ferro-Carril Gran Oeste Argentino, la suma de cinco mil doscientos treinta y siete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 5.237.62 m/n), importe de pasages y fletes.
Al Ferro-Carril Buenos Aires y Rosario, la suma de dos mil noventa y dos pesos un centavo moneda nacional ($ 2.092,01 m/n), importe de pasages.
Al Capitán Alfredo Córdoba la suma de doscientos treinta pesos nacionales ($ 230 n) por su haber y ayuda de costas correspondiente á Agosto ppdo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Por decretos de 11 del corriente se manda abonar la suma de cincuenta y un pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 51,30 m/n.) al Apoderado de la Empresa del Ferro-Carril al Pacifico, por pasajes suministrados.
Se manda abonar la suma de ochenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 89,75 m/n.) al Apoderado de la Empresa de Ferro-Carril Buenos Aires y Rosario, por pasajes suministrados.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Orden General Nº 49.

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA Y CUERPOS AUXILIARES.

Disposiciones varias—Se previene á los Señores Comandantes de buques que, cuando estos se encuentren amarrados en los Diques del Puerto de la Capital, no deben apostar centinelas en tierra.
Pasa á revistar á la Lista General, el Teniente de Navío D. Leon Zorrilla.
El farmacéutico D. Julio Larrauri, pasa á prestar sus servicios, en comisión, á la Isla de los Estados, mientras dure la ausencia del farmacéutico titular, D. Luis Pinchetti, que baja con licencia á esta Capital.

CUERPO DE MARINERÍA.

Altas—Se dá de alta en el Depósito de Marinería, como cabo de cañón de 2ª á Eleuterio Ferreyra.
Todo lo que, se hace saber de órden del señor Ministro de Marina.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Gefe del Estado Mayor

ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

Tipo oficial del oro 219.50 o/o

Total recaudado en el dia 10 de Marzo de 1899

Recaudado en curso legal... $	108.013.39
Su equivalente en oro	49.207.80
Recaudado en oro sellado...	99.393.21
Total á oro.................	148.601.01
Recaudado en curso legal...	25.20

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal... $	1.370.690.10
Su equivalente en oro......	623.321.11
Recaudado en oro sellado...	656.432.25
Total á oro.................	1.279.753.36
Recaudado en curso legal...	5.092.53

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal... $ 1.269.547.19
Su equivalente en oro 468.924.62
Recaudado en oro sellado... 442.244.18
Total á oro..... .... 911.168.80
Recaudado en curso legal.. 10.043.55

Diferencia en favor del mes de Febrero del año 1899

Total á oro............ .... $ 368.584.56

Diferencia en favor del mes de Febrero del año 1898

Recaudado en curso legal... $ 4.951.02

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal.. $ 8.924.953.88
Su equivalente en oro 4.167.247.87
Recaudado en oro sellado... 4.283.502.42
Total á oro.......... . .. 8.450.750.29
Recaudado en curso legal... 277.311.57

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal.. $ 8.587.688.45
Su equivalente en oro...... 3.240.922.38
Recaudado en oro sellado.. 2.611.003.20
Total á oro 5.851.925.58
Recaudado en curso legal.. 74.313.22

Diferencia en favor de 1899

Total á oro................ $ 2.598.824.71
Recaudado en curso legal.. 202.998.35

Tipo oficial del oro 218.50 o/o

Diferencia en favor del mes de Febrero del año 1899

Total á oro............ .... $ 59.569.38
" en curso legal.. 160.019.06

Tipo del oro para el 13 á 217.50 o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Se llama á licitación por el término de ocho dias, para atender el Restaurant del Lazareto de Martin García, para los pasageros de 1ª y 2ª durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 1 á 3 p. m. en la Secretaría.

Las propuestas se abrirán el día 14 á las 3 p. m.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1899

16-M.

Policía de la Capital

AVISO DE LICITACIÓN

Estando autorizada la Jefatura para comprar por administración el calzado que se necesita para uniforme de invierno del personal de la repartición, según decreto del superior Gobierno de fecha 17 de Diciembre ppdo., y no habiendo tenído lugar la anunciada para el 4 del actual, se llama nuevamente á licitación verbal para la provición de:

2500 pares de botines.
1200 pares de botas para agentes.
600 pares de botas para bomberos.
80 pares de botas de vaqueta para caballerizos.
30 pares de polainas de cuero para correos.

Este calzado deberá ser igual á las muestras que se tienen en este departamento, las que, en la Oficina de Suministros, estarán á la vista de los interesados.

La licitación tendrá lugar el día Jueves 16 del corriente á las 2 p. m. en la Secretaría General de Policía, donde pueden ocurrir los interesados á hacer sus ofertas verbales.

El licitador que obtenga la provisión de este calzado dará garantías en el acto, haciendo un depósito en dinero ó en títulos nacionales á la órden de la Jefatura por una cantidad que alcance al 50 °/o del importe total del calzado.

El pago se hará al contado, previa tramitación de la cuenta debidamente legalizada.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1899.—(Firmado) *Juan M. Oyuela,* Comisario de Ordenes.

M.—16

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación.

EDICTO:

Por Resolución de la Contaduría Gral. de la Nación y de conformidad con lo que establece el Art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita por el término de quince dias, al ex-Oficial de Justicia del Juzgado Letrado de Misiones y ex-Espendedor de Sellos en Resistencia, D. Enrique Cuevas, para que ingrese en Tesorería General la suma de $ 1.484, 10 m/n por la cual ha sido declarado deudor al fisco.

Contaduría General, Febrero 21 1899.

Los Secretarios.

M-14

Contaduría General de la Nación.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo que establece el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita por el término de quince días, al ex-Auxiliar de la Oficina Inspectora de animales en pié don José Morera, para que ingrese en Tesorería General la suma de diez pesos moneda nacional, saldo que quedó adeudando por un pasaje que le acordó el Ministerio de Hacienda en Mayo de 1898.

Contaduría General Febrero 24 de 1899.

Los Secretarios.

M. 14.

Dirección General de Rentas.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por treinta dias para la confección de trescientos vestuarios de invierno para marineros, cinco de Patrón y cinco de maquinista según modelos que se hallan en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas serán extendidas en el sello de Ley, vendrán acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el 3 °/o del importe de las mismas y que se abrirán en las Oficinas de esta Dirección el Martes 21 de Marzo á las 2 p.m.

Los vestuarios serán entregados treinta dias despues de aceptada la propuesta.

La Dirección se reserva el derecho de rechazarlas todas si no las considera convenientes.

Dirección General de Rentas, Febrero 21 de 1899.—*El Secretario.*

21-M

Administración General de Impuestos Internos.

De acuerdo con lo que dispone el art. 119 del Decreto Reglamentario, título IV de la Ley de Impuestos Internos, fíjase el plazo para la presentación de las nuevas declaracines de inscripción, hasta el 5 de Marzo próximo para los contribuyentes y comerciantes de la Capital de la República y hasta el 30 del mismo, para los radicados en el resto de la República.

Prorrógase el plazo para la presentación de la nota de las existencias de tabacos en bruto ordenado por el art. 130 del mismo decreto, hasta el 5 de Marzo para los de la Capital y hasta el 30 del mismo mes para el resto de la República.

Los que no se presentaran en el plazo fijado, incurrirán en la multa establecida para los infractores.

Los formularios para dichas declaraciones, pueden obtenerse de la Administración de Impuestos en la Capital, y de las Oficinas de Inspectores en el resto de la República.—*El Secretario.*

30-M.

Dirección General de Estadística.

LICITACIÓN PARA LA IMPRESIÓN DEL ANUARIO DE ESTADÍSTICA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1898.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección General de Estadística de la República Argentina, Maipú 988, hasta las 12 del día 28 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de Estadística, correspondiente á 1897 y deberá englobar en una sola cifra las diferencias del costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística de 1897, y los tipos del mismo cuerpo.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernacion de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en los tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística á medida que ésta los concluya, y aquella deberá suministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta, cuantas deseara revisar el Director de Estadística, siendo obligatoria para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística, todos los días un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección consiguiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Director de Estadistica no haya puesto su visto bueno en la respectiva prueba.

8ª Los 800 ejemplares del Anuario aquí mencionado, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística á los quince dias de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos por cada día de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la órden del Director de Estadística, el 5 °/o del costo total de la obra.

10ª Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11 Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1899.

Agustin M. Noailles, Secretario.
M-28.

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaria Nacional.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 dias, contados desde la fecha, para la provisión de los artículos que se detallan á continuación y con destino á la confección de vestuario y calzado para empleados subalternos y presos de la Cárcel de Reincidentes.

Las propuestas se presentarán en el sello correspondiente y por el total de los artículos, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la órden del Director de la Penitenciaria, equivalente al 5 °/₀ del importe total de la propuesta, requisitos sin los cuales no serán tomadas en consideración y se abrirán en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados, el día 20 de Marzo próximo á la 1 p. m.

El pago se hará al contado por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, previo conforme de la Dirección y toma de razón de la Contaduria una vez entregados los artículos.

Queda á cargo del Director el derecho de rechazar las propuestas que no reunan las condiciones establecidas.

395 Metros paño gris de lana de 1.40 ancho
53 " " azul " " " 1.40 "
810 " bombasí crudo, grueso de 0.80 ancho.
910 Metros de lienzo tablón de 0.80 ancho.
130 " cotin de hilo de 1.60 ancho.
24 " tartán de lana doble ancho.
5 " raso de lana negro.
22 " de entretela.
3 piezas brin de Rusia de 1 por 30 metres.
600 Kilos de lana criolla lavada.
4 metros colchado de algodón.
16 1/2 Docenas carreteles de hilo negro Nº 50.
2 1/2 Docenas carreteles de hilo negro Nº 29.
20 Docenas carreteles hilo blanco Nº 50
5 " " " " " 20
170 Hebillas negras.
8 Gruesas hebillas blancas de hueso.
6 " " negras " "
160 Botones grandes de metal amarillo y con escudo.
10 Broches para pantalones.
1/2 Gruesa botones para id.
6 Carreteles de seda 000 de 30 gramos cada uno.
25 Madejones de seda negro Cordoné.
130 Metros de vivo blanco de lana.
1 Docena ovillos de hilo para hilvanar.
10 Viseras charol para gorras.
10 Barbijos " " "
10 Tafiletes " " "
2 Cartones satinados.
3 Piezas galón blanco de 0.003 de ancho.
40 Docenas medias cortas de algodón gruesas y de los números 10 y 11.
10 Docenas de pañuelos de algodón de color.
60 Frazadas grises de lana de 1,50 X 2 metros,
28 Vaquillonas siradas.
12 Suelas Santiagueñas.
18 Badanas Cáscaras.
6 Cajas ojalillos negros.
10 Metros brin de Rusia.
60 Kilos clavos de fierro con cabeza grande.
11 Kilos clavos de bronce.
14 Carreteles hilo negro para aparar nº 50
10 Litros aguardiente de quemar.
12 Piezas tirantes para botas.
5 Litros de vinagre.
3 Kilos almidón de mandioca.
1/2 Resma papel de lija extranjero nº 1 1/2
2 Kilos cera amarilla.
6 Paquetes semilla nº 11.
20 " de clavos para tacos.
1 Kilo percloruro de hierro seco.
1 " extracto de campeche.
10 Litros de aguarrás.

Por muestras y datos ocúrrase á la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1899.

Rodolfo D. Avendaño.
Secretario.
19-M.

Ministerio de Guerra.

Intendencia de Guerra

Por órden superior, llámase á concurso de muestras y precios para al dia 15 de Marzo, á las cuatro p. m., para la provisión de 40.000 metros de paño de verano con destino á la tropa, color azul gris, 80.000 metros de lienzo tablón y 80,000 metros de brin Massaua. La entrega deberá efectuarse indefectiblemente, la mitad antes del 20 de Abril próximo, y la otra mitad antes del 1º de Julio. Los interesados deberán acompañar á sus propuestas una muestra de un metro, para verificar las pruebas dinamométricas y químicas. Las propuestas pueden hacerse por mercadería despachada ó en depósito, siendo de cuenta de la Intendencia el abono de los derechos. La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó rechazarlas todas.

Los interesados deberán presentar por separado las propuestas por cada artículo en papel sellado de cinco pesos acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la órden de la Intendencia por el 3 °/₀ del valor de la propuesta en efectivo ó títulos nacionales los que servirán de garantia hasta la escrituración del contrato en cuyo caso deberá duplicarse el depósito.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1899.

El Secretario.
15-M.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACION

Llámase á licitación para las reparaciones del edificio de la Comisaría de la Sección 16ª de esta Capital. Las condiciones se encuentran en la Dirección General de Contabilidad, (Casa de Gobierno 3ᵉʳ piso), hasta el 30 de Marzo próximo, en cuya fecha se recibirán allí las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires Febrero 28 de 1899.

M-30

Ferro Carril Andino.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta dias, á contar desde la fecha, para obtener el derecho de fijar avisos en las estaciones de este Ferro Carril.

Las condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaria de esta Administración

El acto de la licitación pública tendrá lugar el día 24 de Marzo del corriente año á las 2 p. m., en dicha Secretaría.

Rio Cuarto, Febrero 22 de 1899.

La Administración.
24-M.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción para Jefes y Oficiales de la Armada, Capitán de Fragata, don Juan E. Ballesteros, se cita, llama y emplaza por al término de tres dias á contar desde la publicación del presente edicto, al Maquinista de 3ª clase de la Armada, don Guillermo R. Stemphens, á fin de que comparezca ante el Señor Juez citado á objeto de prestar un declaración, en el local del Tribunal de Marina, Charcas 441.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1899.

Horacio L. Bonifay.
Sub-Teniente Secretario.
12-M.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCIÓN HIDROGRAFÍA, FAROS Y VALIZAS

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE

Nº 248—Republica Argentina—Datos hidrográficos sobre la roca "Bellaco" y las proximidades de cabo San Sebastian é islas Blancas—Comunica el Señor Director de la Escuela de Pilotos D. Pedro Mohorade que la roca "Bellaco", que tiene en las cartas del Almirantazgo la anotación "awash at high water" no vela en pleamar de zizigias y rompe muy poco con mar llana, distinguiéndose la rompiente apenas á dos millas de distancia. Hace presente también que existe un manchón de cachiyuyo en la siguiente situación aproximada: Lat. 53º 17' y long. 67º 48' O. de Greenwich, ó sea al N. 80º E. verdadero del cabo San Sebastian.

Por conducto de dos pilotines del Transporte « Santa Cruz », ha llegado á saber que existen dos piedras que velan en baja marea y se hallan á dos millas al Sud de las islas Blancas, en Bahía Camarones.

Véanse cartas inglesas números 1284, 554, 1288 y South American Pilot, part I, 1893, pag. 352, 338 y part II 1895, pag. 45, 46.

(Sección de Hidrog. Buenos Aires 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

249—Francia—Mancha—Luz provisional para señalar los restos de la estacada del malecón Oeste del puerto de Dieppe—Se ha colocado, provisionalmente, una luz verde fija, visible en todo el horizonte á 5, m. 50 de altura sobre el nivel de pleamar, para señalar los restos de la estacada que prolongaba el malecón Oeste del puerto de Dieppe.

Véanse carta inglesa Nº 1073 y Channel Pilot, part II. 1897.

(Avis aux navig. Nº 13—Paris 1899).

MAR MEDITERRÁNEO—ISLA DE ZANTE.

Nº 250—Boya que señala el bajo fondo Saint-Demetrius (Dimitri), en la bahía de Zante—La boya del bajo-fondo "Saint-Demetrius" (Dimitri), en la entrada del puerto de "Zante", que se fué á pique, ha sido reemplazada por una nueva boya metálica blanca, cilíndrica, de 1, m. 80 de diámetro emergiendo de 0, m. 60.

Véanse carta inglesa Nº 1800 y Mediterranean Pilot, vol. III, 1890.

(Avis aux navig. Nº 13—Paris 1899.)

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA OESTE.

Nº 251.—Colombia Inglesa.—Luz y señal de niebla en los escollos Sisters estrecho de Georgia.—Se ha habilitado una luz blanca fija, á 14 metros de altura, sobre el nivel de pleamar y visible á 12 millas de distancia en todo el horizonte, en un faro levantado en el más al Este de los tres escollos Sisters, en el sitio de la valiza. El aparato es dióptrico de 7º órden.

El faro consiste en una casa rectangular de madera, teniendo en su ángulo N. E. del techo, una torre cuadrada coronada por una farola octogonal. La construcción está pintada de blanco; la farola de rojo; la altura total del edificio, desde la base de mampostería hasta la cumbre de la farola, es de 11 metros.

En tiempo de niebla, una campana situada en una casilla en el ángulo N. E. de la casa, hará oír un toque cada 30 segundos.

Posición aproximada: Lat: 49° 29' 3" N. Long: 124° 27' 34" O.

(Avis aux navig. N° 13, Paris 1899).

AMÉRICA DEL NORTE.—COSTA OESTE.

N° 252.—Colombia Inglesa.—Bajos fondos en la bahía Carrington, isla Cortés. —El buque de guerra inglés "Peasant" ha comprobado, en la entrada de la bahía "Carrington", entre la isla Vancouver y el continente, la existencia de pequeños bajos fondos que se apartan á 1 1/2 cable de la costa Sud.

Posición aproximada: Lat: 50° 9' N. Long: 125° 2' 5" O.

Débese mantener en el medio del canal hasta que tenga la isla "Jane" por través; desde este momento puédese acercar con toda seguridad á la costa Sud.

Muchas prominencias, cubiertas por menos de 7 m. 30 de agua, yacen delante del costado Norte de la bahía, las profundidades son muy desiguales en la bahía Carrington.

Véanse carta inglesa N° 580 y British Columbia Pilot 1898.

(Avis aux navig. N° 13,—Paris 1899)

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA OESTE.

N° 253.—Boya que señala el escollo Rosedale.—Estrecho de Juan de Fuca.—En la costa Sud de la isla Vancouver, se ha fondeado una boya chata, de acero, pintada de negro, en 18 m. de agua á 1 1/4 cable al S. 59° E. del escollo Rosedale, y en los siguientes arrumbamientos el faro de los Race Rocks al N. 38° 30' O., á 1 1/2 millas; el cabo "William" al N. 2° O.

Posición aproximada: Lat. 48°, 17' 10" N. Long. 123°, 31' 40" O.

Véanse cartas inglesas números 2689, 2840.

(Avis aux navig. N° 13—Paris 1899.)

Buenos Aires Marzo 8 de 1899.

P. A.

Luis A. Imperiale.

M.—14

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA OESTE.

N° 236—Colombia Inglesa—Modificaciones en el valizamiento de la entrada del río Columbia—Se ha fondeado una boya cónica, pintada de rojo, y marcada "8", en 14 metros de agua, en la extremidad Norte de la armazón Clatsop, en los siguientes arrumbamientos: la luz del muelle del fuerte Stevens al S. 52° 30'E; el faro de cabo Disappointment al N. 34° 30' O., la cabecera del muelle Mc Gowan al N, 89° 30' E.

Posición aproximada: Lat. 46° 14' 30" N. Long. 124° 1' 10" O.

La boya de campana, que señala el casco del "Great Republic" ha sido trasladada al Oeste, y se halla actualmente en 10 metros de agua en los siguientes arrumbamientos: el faro de North Head al N. 27° O.; el faro de cabo Disappointment al N. 12° O; el faro de punta Adams al S 37° E.

La boya que estaba colocada en el costado Oeste del canal, al N O de punta Tongue, ha sido retirada.

Véanse carta inglesa N° 2531 y British Columbia Pilot 1898.

(Avis aux navig. N° 9.—Paris 1899).

AFRICA—COSTA OESTE.

N° 237—Datos sobre el casco del "Condé" —M. Payan, capitán de vapor "Espagne", de la Sociedad General de transportes marítimos á vapor, ha comprobado, navegando cerca de la costa á 3 millas de distancia entre el islote "Virginia" y el cabo "Corveiro" con tiempo excepcionalmente claro, que el casco del "Condé" ha desaparecido casi completamente. No quedaba de él más que una parte de apariencia cilíndrica, emergiendo de 3 á 4 metros, sobre la cual las olas batían con fuerza.

Nota—El capitán Payan estima, por el camino hecho, que el islote "Pedro de Galhe", tiene 72 metros de longitud y 14 metros de altura.

Véanse carta inglesa N° 1230 y Africa Pilot, part. I, 1890, pag. 144.

(Avis aux navig N° 10—Paris 1899)

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE.

N° 238—Estados Unidos—Boya que señala el rompeolas sumergido del puerto de Block Island. (*Rhode Island*)—Se ha colocado una valiza flotante negra, N° 1, para señalar el rompeolas sumergido del puerto situado en el costado Este de Block Island; está fondeada en 6 m. 40, de agua en marea baja, cerca de 25 metros al Norte del rompeolas, en el arrumbamiento al S. 2°, 30' O. de la luz posterior de la enfilación del rompeolas.

Véanse cartas inglesas Números 2890, 2754 y Sailing Directions for the Principal Ports on the East Coast of the United States 1882.

(Avis aux Navig N°. 10—Paris, 1899).

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE

N° 239—Estados Unidos—Modificaciones en la señal de niebla del faro del Sharkfin Shoal, bahía de Chesapeake—La campana de niebla establecida en el faro del banco "Sharkfin", que se avanza al N. E. de la isla "Bloodsworth", hará oir en tiempo de niebla, un toque doble cada 15 segundos.

Véanse carta inglesa N° 355 *a*, y Sailing Directions for the principal Ports on the East Coast of the United States 1882.

(Avis aux navig. N° 10—Paris 1899).

MAR DE LAS ANTILLAS.

N° 240—Golfo de Honduras—Datos sobre la luz del muelle de Puerto Barrios—Según aviso del buque de guerra alemán Geier", la luz roja fija del muelle de Puerto Barrios, no estaba encendida durante la permanencia de este buque en ese puerto.

Véanse cartas inglesas Números 763, 1573 y West India Pilot vol. I. 1893, pag. 401.

(Avis aux Navig N° 10—Paris 1899).

OCÉANO PACÍFICO SUD.

N° 241—Nueva Caledonia—Boya-valiza al S. E. de la isla de Isie (Issié).—Se ha fondeado una boya-valiza al S. E. de la isla Isie en profundidades de 5 m. 70, en reemplazo de la valiza roja que estaba situada al S. O. del arrecife del Medio.

Posición dada: Lat. 21° 55' S.—Long. 165° 52' 51" E.

Véanse carta inglesa N° 936 B. y Pacific Island, vol. I. part. 2 1893.

(Avis aux Navig N° 11—Paris 1899).

OCÉANO PACÍFICO SUD.

N° 242—Nueva Caledonia—Boyas en el puerto de Muéo—Al valizamiento de Muéo, se han añadido dos boyas cilíndricas pintadas de negro. La primera está fondeada en 7 metros de agua, un poco á la izquierda de la enfilación de la meseta de la isla lé, con la punta S.E. de la isla "Grimault"; la segunda está fondeada en 8 metros de agua, muy poco á la izquierda de la enfilación de la meseta de Néponi con la punta Oeste de la isla Grimault.

Véanse carta inglesa N° 936 A. B. y Pacific Islands, vol. I. part. II. 1893.

(Avis aux navig N° 11—Paris 1899).

OCÉANO PACÍFICO SUD.

N° 243—Nueva Caledonia—Valizamiento de la bahía de la Poya—La bahía de la Poya, situada al S. E. de "Muéo", es actualmente accesible á la navegación. Su valizamiento comprende:

1° Una boya-valiza negra y roja, coronada por una esfera del mismo color, fondeada en el bajío de 5 m. 70, situado en medio del canal.

2° Una boya-valiza, pintada de negro, coronada por una grímpola del mismo color, fondeada al pié del acantilado y en el codo del arrecife de babor, en 5 m. de agua.

3° Dos valizas, de las cuales la primera, negra y blanca, está sobre el pequeño arrecife del medio, de 0 m. 20, y la segunda, blanca, sobre el borde Sud del gran arrecife del medio.

4° Dos otras valizas rojas, de las cuales la primera está sobre el arrecife de 0,m.10, y la segunda sobre el arrecife de 0, m 80.

5° Una valiza blanca sobre el arrecife de 2 metros, situado adentro de las profundidades de 5 metros del arrecife de babor.

Instrucciones—Los buques que se dirijan á la bahía de la Poya, deberán preferentemente, costear el arrecife de estribor; dejarán la boya-valiza negra y roja del medio del canal á babor, gobernarán á dejar la valiza negra y blanca á estribor, y la boya-valiza negra del codo del arrecife de babor, á babor; después dejarán las valizas rojas de los arrecifes de 1 metro y 0, m. 80 á estribor, y la valiza blanca del arrecife grande del medio á babor, viniendo á fondear en profundidades de 6 á 7 metros, con fondo de fango, á una distancia aproximada de 3/4 de milla de punta "Kuil", marcando la valiza blanca del arrecife del medio entre el Norte y el Oeste.

Nota—Proximamente aparecerá un plano de la bahía de Poya.

Véanse carta inglesa N° 936 B, y Pacific Islands vol. 1. part. 2 1893.

(Avis aux navig. N° 11—París 1899).

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

N° 244—Francia—Mancha—Extinción de la luz en la cabecera de la estacada del malecón Oeste de Dieppe—Habiendo sido destruida la cabecera de la estacada que prolongaba el malecón Oeste de Dieppe, la luz fija verde de horizonte que se acababa de establecer allí, ya no existe.

Véanse carta inglesa N° 1073 y Channel Pilot, part. II. 1897.

(Avis aux navig N° 12—París 1898.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

N° 245—Paises-Bajos—Extinción temporánea de las luces de la boya luminosa del Hock van Holland y del Noorderhoofd, en la entrada del canal de Rotterdam—Se han apagado temporáneamente las luces blancas á eclipse, de la boya luminosa del Hock van Holland, y de la extremidad del malecón Norte, en la entrada del nuevo canal de Rotterdam.

Posición aproximada de la luz de Noorderhoofd: Lat: 51° 59' 12" N. Long. 4° 05' 06" E.

Véanse carta Inglesa N° 122 y North Sea Pilot part IV 1892.

(Avis aux Navig, N°. 12, París, 1899.)

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA.

N° 246—Paises-Bajos—Habilitación de una farola en Schiedan—Se ha habilitado una luz blanca fija, en el malecón cerca de las esclusas de "Schiedan".

Posición aproximada: Lat. 51°, 54', 14" N. Long. 4°, 24' 58" E.

Véanse carta inglesa N° 122 y North Sea Pilot, part. IV, 1892.

(Avis aux navig. N° 12—París 1899.)

Buenos Aires, Marzo 4 de 1899.

P. A.—*Luis A. Imperiale.*

M-12

Tip. de la PENITENCIARIA NACIONAL.